



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2018-00029
EJECUTANTE: FERRETERÍA CESAR S.A.S.
EJECUTADO: MILCIADES DOMINGO SOTO GÓMEZ

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Agréguese a sus autos el oficio N° 0157 del diez (10) de febrero de los cursantes proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas La Guajira, a través del cual se nos comunica que se pone a disposición de este juzgado los bienes embargados de propiedad del demandado MILCIADES DOMINGO SOTO GÓMEZ, distinguidos con matrícula inmobiliaria N° 210-43979, 210-43880 y 210-6284; como consecuencia de lo anterior, se le requiere a la parte ejecutante para que cumpla con la obligación de hacer el pago de los emolumentos necesarios para que se materialice la sustitución de la medida cautelar ante la oficina de Instrumentos Públicos correspondientes, en aras de que queden los mencionados inmuebles embargados en favor del presente asunto, para lo cual deberá dirigirse al juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas La Guajira y solicitar el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA.
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f92e63d93b0a669ebcfb1ef94c7c2bbe3e9cec8b6b749e53c9652b59ddca403**
Documento generado en 22/04/2022 03:58:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>